

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.372)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el Mensaje del Departamento Ejecutivo Nº 31/2001 SH y E, mediante el cual propone el nombre de Boulevard Avellaneda a los tramos de calles recientemente ejecutados por la apertura de la prolongación de dicha arteria.

La Dirección de Cartografía ha estudiado esta cuestión estimando que debería dictarse la Ordenanza correspondiente que imponga este nombre a la nueva ejecución, haciéndose necesario modificar la nomenclatura vigente a efectos de compatibilizarla con la situación relatada y, en consecuencia, denominando bulevar Avellaneda a las siguientes calles: Caballito Criollo en el tramo comprendido entre la avenida de Circunvalación "25 de Mayo" y la Avenida Batlle y Ordóñez y al trazado de la avenida llamada provisoriamente 2126 previsto entre Avenida Batlle y Ordóñez y el Camino Viejo a Soldini.

Teniendo en cuenta que la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos ha dictaminado favorablemente, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Denomínase "Boulevard Doctor Nicolás Avellaneda" al trazado de la calle Caballito Criollo en el tramo comprendido entre la Avenida Circunvalación "25 de Mayo" y la Avenida Batlle y Ordóñez y al trazado de la Avenida llamada provisoriamente 2126 previsto entre la Avenida Batlle y Ordóñez y el Camino Viejo a Soldini.

Art. 2º.- Derógase la Ordenanza Nº 2099/1974 mediante la cual se le impusiera el nombre de Caballito Criollo a una de las arterias nominadas en el Artículo 1º de la presente.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 8 de Agosto de 2002.-